



7FORMATO – N°03.

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

Área Usuaria(Centro de Costos)	SUB GERENCIA DE OBRAS
Actividad	C0155 SUPERVISION Y EVALUACION DE OBRAS
Meta Presupuestaria	0038

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EVALUACION Y ELABORACION DE INFORME TECNICO DE LA ESPECIALIDAD DE INGENIERIA CIVIL PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

**1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

Contratar el servicio de evaluación y elaboración de informe técnico de la especialidad de ingeniería civil para la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Jauja

**2 FINALIDAD PÚBLICA:** El servicio permitirá a la Sub Gerencia de Obras la evaluación y emisión de informes técnicos de las diversas obras que han sido ejecutadas y se ejecutaran bajo la modalidad de contrata y administración directa por parte de la Municipalidad Provincial de Jauja, dándole mayor soporte técnico a la Sub Gerencia.

**3 BASES LEGAL:**

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025

Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica

**4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**OBJETIVO GENERAL:**

Realizar el buen control de las obras que la Sub Gerencia de Obras viene realizando bajo la modalidad de Contrata y administración Directa.

**OBJETIVO ESPECIFICO:**

La evaluación y emisión de informes técnicos de las diversas obras que han sido ejecutadas y en ejecución bajo la modalidad de contrata y administración directa.

**5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**FUNCIONES:**

- a) Acompañar a los funcionarios de la Municipalidad que visiten las obras a cargo de la Sub Gerencia de Obras.
- b) Manejo de los documentos de las diversas obras por contrata y administración directa de la Sub Gerencia de Obras.
- c) Realizar la documentación técnica de las visitas de campo a las diversas obras a cargo de la Sub Gerencia de Obras.
- d) Realizar inspecciones técnicas a las obras que se vienen ejecutando por la Sub Gerencia de Obras.
- e) Otras funciones que asigne la Sub Gerencia de obras.

**6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio, vigente.



- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

**PERFIL DE PROVEEDOR:**

**Formación académica:**

Titulado colegiatura y habilitación en la carrera de Ingeniería Civil y/o afines

**Experiencia General:**

- Experiencia general: 3 años en entidades públicas y/o privadas

**Experiencia Específica:**

- Experiencia específica: 2 meses relacionadas al servicio.

**Capacitación en la especialidad:**

- Costos, presupuestos y programación de obras.
- Residencia y supervisión de obras públicas.
- Planificación y aplicación del BIM en inversiones Públicas.
- Liquidación Técnica y Financiera.

**7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El servicio será prestado por 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**REQUER:** "El Servicio será prestado o entregado en las instalaciones de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA"

**9 VALOR ESTIMADO**

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones

**10 PRODUCTO O ENTREGABLES:**

El profesional deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según el ítem 5

**11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación es por el área usuaria según lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos

**12 FORMA DE PAGO**

El pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, en forma directamente proporcional al avance del servicio, previa presentación del informe de labores.

**12. PENALIDADES**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**13. OTRAS PENALIDADES**

**14. GARANTIAS**



**15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



*[Handwritten Signature]*  
Ing. Dieter Hugh Lara  
Sello y firma  
del responsable del requerimiento